



## Comunicado en repudio a las detenciones arbitrarias, torturas y atentados contra la vida por parte de la policía en San Pedro (Jujuy)

La Asociación Pensamiento Penal ha tomado conocimiento de hechos ocurridos en San Pedro, provincia de Jujuy, que revisten una gravedad que no puede ser soslayada por las autoridades, sin que se incurra una clara violación a las disposiciones contenidas en los instrumentos protectores de Derechos Humanos<sup>1</sup>.

Desde hace más de un año se viene denunciando ante diversas autoridades provinciales que varias personas han sufrido persecución policial, detenciones arbitrarias, atentados contra su integridad física y amenazas tendientes a que participen, en connivencia con las fuerzas policiales, en la comisión de delitos, principalmente el tráfico de drogas. Esas denuncias no tuvieron recepción por parte de las autoridades policiales ni fueron investigadas por la fiscalía.

El resultado ha sido la muerte por asfixia del joven Martín Gómez. Uno de los tantos que con anterioridad había sido sistemáticamente detenido por la policía, según se ha denunciado, para coaccionarlo para el trabajo delictivo. Las circunstancias de esta muerte permiten poner en serias dudas que haya ocurrido por suicidio o accidente, tal como pareciera ser la postura de la fiscalía, que dio por finalizada la investigación abruptamente.

Recordamos que la Corte Interamericana ha señalado desde el caso “Velázquez Rodríguez” que las investigaciones por violaciones de derechos humanos, deben emprenderse “*con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa*”, agregando que debe ser asumida por el Estado “*como un*

---

<sup>1</sup> Cfr. entre otras noticias y publicaciones: <http://www.lanacion.com.ar/1581998-sonrisa-el-joven-que-denuncio-torturas-y-aparecio-muerto-en-la-casa-de-un-policia>





*deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad”, para concluir que si esos sucesos no fueran investigados con seriedad, “resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado”.*

Esos señalamientos ya fueron dirigidos por la Corte Interamericana a nuestro país en el caso “Bulacio”, que además, posee grandes similitudes con los hechos aquí denunciados, no sólo en lo que hace a la gravedad de la afectación a los derechos de las víctimas, sino también en lo que se refiere a los parámetros legales que la agencia policial utiliza para justificar detenciones arbitrarias.

Esta no es la primera vez que escuchamos sobre las detenciones arbitrarias en la provincia de Jujuy. Ya en 2007 el CELS denunciaba que a lo largo de aquel año habían existido 21.546 detenciones policiales sin imputación de delito en aquella provincia, que la mayoría de ellas (más de 18.000) correspondieron a detenciones para identificar o averiguar antecedentes y que el resto se justificaron mediante las disposiciones flagrantemente inconstitucionales del Código de Faltas local.

La Asociación Pensamiento Penal expresa su profunda preocupación por los gravísimos atentados a los derechos fundamentales que han acaecido en la provincia de Jujuy, y por la circunstancia que las autoridades competentes de las agencias ejecutivas, judiciales y legislativas, hayan permanecido impávidas frente a los sucesos acontecidos y denunciados.

En efecto, se habrían provocado por parte de la agencia policial graves atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de personas, en general pertenecientes a los grupos más vulnerables de la población. Asimismo, y ante esos hechos, la agencia judicial, en particular, el Ministerio Público Fiscal, no ha tomado en serio





## ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL

---

el deber de investigar dichas violaciones a los derechos humanos. A lo anterior se añade que tanto la agencia legislativa como la ejecutiva han permitido, y aún permiten, la utilización por parte de la policía de facultades de detención sin orden judicial, en abierta contraposición con el ordenamiento constitucional y convencional.

La Asociación Pensamiento Penal llama a una seria reflexión a los actores involucrados para que, en el ámbito de sus competencias, adopten un firme compromiso con la defensa de los derechos humanos mediante investigaciones eficientes de las denuncias formuladas, evitando la reiteración de este tipo de prácticas, como así también derogando las facultades policiales que permiten detenciones arbitrarias con consecuencias como las que hoy lamentamos.

23 de Mayo de 2013

